



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201903806-Sigef Id: 281982

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 25-junio-2019 11:36:42

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJÍA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, NESTOR RAUL

HERMIDA GOMEZ, IVAN TRIANA BERNAL

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA: RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
DIRECTOR FONCEP

**BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**IVÁN TRIANA BERNAL**  
PROFESIONAL ÁREA DE CONTABILIDAD

**NÉSTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

**DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, adjunto, se presentan los resultados del proceso auditor realizado por la Oficina de Control Interno con el objeto de *“verificar la razonabilidad de los estados financieros y determinar que la información sea oportuna, veraz y confiable”*.

Es de mencionar que el informe preliminar fue comunicado a la Subdirectora Financiera y Administrativa y al Profesional Responsable del área de Contabilidad, el pasado 18 de junio de 2019, obteniendo respuesta el 21 de junio de 2019, mediante correo electrónico, en el que se precisaron aspectos relacionados con los hallazgos incluidos en el informe preliminar, que a partir del análisis de esta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

Oficina, no desvirtúan los hallazgos realizados por la OCI, por tanto se confirma y se deberá proceder a realizar el plan de mejoramiento correspondiente y enviarlo a la OCI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la presente comunicación, por parte de la responsable de proceso, tendientes a la mejora del sistema de control interno relacionado con la gestión financiera.

Un cordial saludo,

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto Alba Lucia Martínez Gómez	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

## **NOMBRE DEL INFORME:**

Informe de evaluación Estados financieros con corte a 30 de abril de 2019 según selectivo.

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar la razonabilidad de los estados financieros y determinar que la información sea oportuna, veraz y confiable.

### **2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP según selectivo.
- Verificar los registros contables de la cuenta Recursos recibidos en administración
- Verificar el pago de impuestos y estampillas realizadas durante el período objeto de revisión
- Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad Ejecutora 02 – FPPB según selectivo.
- Verificar gestión de la cuenta contable mayores valores girados EPS (13849005) de la Unidad Ejecutora 02.
- Verificar cuenta contable 1-9-04-07-03-07 denominada Mayores valores pagados Nómina.
- Verificar los registros contables de las causaciones realizadas a los intereses tanto por cobrar como por pagar
- Verificar la imputación de registros realizados en la cuenta 138408099 cuotas partes por identificar
- Verificar las conciliaciones realizadas con las áreas de Cartera, Nómina de Pensionados, Cesantías, Cuotas Partes y Tesorería.
- Verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera.

### **3. ALCANCE**

Período 1o de noviembre de 2018 al 30 de abril de 2019, según selectivo, para las Unidades Ejecutoras 01-FONCEP y 02-FPPB.

### **4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA**

- Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General *“Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación, y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno”*
- Resoluciones Nos. 743 de 2013, 414 de 2014, 533 de 2015, 620 de 2015, 628 de 2015 y 693 de 2016, 107 del 30 de marzo de 2017 y los instructivos No. 002 de 2015, 003 de 2017; Por



- los cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública y se dictan otras disposiciones para la transición al marco normativo aplicable a entidades de gobierno
- Resolución 237 de 2010, emitida Por la Contaduría General de la Nación. *“Por medio de la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 192 del 27 de julio de 2010”.*
  - Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015, *“Establecen el nuevo marco normativo para entidades del gobierno vigente a partir del 1 de enero de 2017”*
  - Directiva 001 de febrero 9 de 2017, emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. *“Por medio de la cual se realizó la actualización de la Directiva 007 de 2016 “ Lineamientos para la implementación del Nuevo Marco Normativo de la Regulación Contable Pública aplicable a entidades del gobierno en Bogotá D.C.”*
  - Doctrina Contable Pública, *“Compilada Parcialmente actualizada del 2 de enero al 31 de marzo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.”*
  - Resolución 182 de 2017 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”*
  - Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.*
  - Manual de Políticas Contables, Resolución No. DDC-000001 27 de julio de 2018, Demás normas e instructivos vigentes, expedidos por la Contaduría General de la Nación

## 5. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente informe se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y del FPPB.

Se realizaron pruebas analíticas sobre el comportamiento de las cuentas contables de los estados financieros del período objeto de revisión, de igual forma se realizó verificación de los riesgos identificados en el proceso de gestión financiera.

Se realizó análisis y verificación de la información suministrada por el área de contabilidad, relacionada con: Recursos recibidos en administración, pago de impuestos y estampillas realizadas durante el período objeto de revisión, cuenta de EPS, causaciones realizadas a los intereses tanto por cobrar como por pagar, registros realizados en la cuenta 138408099 cuotas partes por identificar, eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera.

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Con el objetivo de determinar la razonabilidad de los estados financieros y verificar que la información sea oportuna, veraz y confiable, se procedió a tomar un selectivo no estadístico, del período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de abril de 2019, como se relaciona a continuación:

Recursos recibidos en administración, pago de impuestos y estampillas realizadas durante el período objeto de revisión, mayores valores pagados a EPS's, causaciones realizadas a los intereses tanto por cobrar como por pagar, registros realizados en la cuenta 138408099 cuotas partes por identificar, avance en la implementación del sistema de control interno contable, eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera.

Con la información anterior, se realizó informe preliminar el cual se informó con comunicación interna No. EI-02510-201903686 de fecha 18 de junio de 2019, a la Subdirectora Financiera y Administrativa y al Profesional del área de contabilidad.

El área de contabilidad presentó observaciones mediante correo electrónico el día viernes 21 de junio de 2019, a los numerales 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.2.1.2, 6.2.1.3 y 6.2.1.4.

Las auditoras de la OCI, realizaron la verificación de las observaciones allegadas, no obstante, las respuestas presentadas no desvirtúan las situaciones evidenciadas, razón por la cual se confirman los hallazgos presentados en el informe preliminar por parte de la Oficina de Control Interno – OCI. Así mismo, se informa que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementan por decisión del líder del proceso.

### **Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP**

#### **6.1.1 Cuentas contables 1110 "Bancos y Corporaciones" y 1132 "Efectivo de Uso Restringido"**

En el procedimiento "*Procedimiento conciliación de cuentas bancarias y patrimonios autónomos*", código PDT-APO-GFI-006 V001 numeral 5. Determinar Partidas Conciliatorias "*Cruzar las partidas tanto del extracto como del libro auxiliar y las partidas conciliatorias del mes anterior*".

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable contables 1110 "Bancos y Corporaciones" y 1132 "Efectivo de Uso Restringido" se solicitó al Contador los soportes (extractos) y conciliaciones bancarias del primer cuatrimestre de 2019, información suministrada el 05 de junio a través de correo electrónico.

Se revisaron los saldos de la cuenta contable 1110 "Bancos y Corporaciones" y la cuenta 1132 "Efectivo de Uso Restringido", las cuales reportaron con corte a 30 de abril de 2019 un valor de \$ 1.281.692.735,67, representando el 99,65% del total de la cuenta del activo Efectivo y Equivalente al efectivo. Se observó que el área de tesorería y contabilidad realizaron las

respectivas conciliaciones bancarias, no obstante a lo anterior se observó que durante los primeros cuatro meses de la presente vigencia, se generaron partidas conciliatorias sin ser registradas contablemente relacionadas con conceptos de: Ganancias intereses adicionales, gravamen a los movimiento financieros, abono intereses, compra aportes en líneas OI, pago impuestos DIAN PSE, entre otros.

El auditor de la OCI con corte a 30 de 2019, realizó un estado de cuenta en el que se comparó lo registrado en libros versus el saldo reportado en el extracto como se muestra continuación:

**Tabla N° 1 Saldos Bancos y Corporaciones Vs Extractos**

Cuenta 1110 Bancos y Corporaciones	Valor en Libros y EEFF	Saldo Extractos	Diferencia Contable VS Extractos
Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 009900230435	\$ 330.643.103,49	\$ 330.898.882,90	\$ 255.779,41
Banco GNB SUDAMERIS Davivienda Cuenta de Ahorros N° 90060025250	\$ 855.981.835,43	\$ 859.050.442,13	\$ 3.068.606,70
<b>Saldos totales en libros y en extractos</b>	<b>\$ 1.186.624.938,92</b>	<b>\$ 1.189.949.325,03</b>	<b>\$ 3.324.386,11</b>

Fuente: Elaboración propia OCI Conciliaciones bancarias y extractos bancarios con corte a 30 de abril de 2019

**Tabla N° 2 Saldos Efectivo de Uso Restringido Vs Extractos**

Cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido	Valor en Libros y EEFF	Saldo Extractos	Diferencia Contable VS Extractos
Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 009900230450	\$28.345.682,43	\$ 28.368.892,98	\$ 23.210,55
Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 009900230906	\$ 66.721.914,32	\$ 65.837.745,43	- \$ 884.168,89
Banco Agrario cuenta de ahorros N° 402303007637	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 00
<b>Saldos totales en libros y en extractos</b>	<b>\$ 95.067.796,75</b>	<b>\$94.206.838,41</b>	<b>- \$ 860.958,34</b>

Fuente: Elaboración propia OCI Conciliaciones bancarias y extractos bancarios con corte a 30 de abril de 2019

Se evidenció que con corte a 30 de abril no se registraron partidas conciliatorias por concepto de Intereses por valor de \$ 3.463.427,66 y una partida relacionada con compra aportes en líneas OI por valor de \$ 1.000.000, lo que generó una subestimación en las cuentas del "Estado de Resultados" (ingresos y gastos) y en la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo del "Estado de situación Financiera" por valor de \$ 2.463.427,77, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros.

En respuesta presentada por el responsable del área contable, mediante correo electrónico, se indicó al respecto que “El Área de Tesorería evaluará operativamente como realizar el registro de los rendimientos en el mismo período en que sucede el hecho económico, ya que el extracto bancario es remitido cuando el cierre de las operaciones de Tesorería está terminado y se han generado los respectivos informes”. Teniendo en cuenta que la respuesta presentada no desvirtúa la situación evidenciada, se confirma el siguiente hallazgo por parte de la OCI:

## Hallazgo 1

Se evidenció que en las conciliaciones bancarias para los meses de enero a abril de 2019 no fueron registradas oportunamente las partidas conciliatorias relacionadas con conceptos de: Ganancias intereses adicionales, gravamen a los movimientos financieros, abono intereses, compra aportes en líneas OI, pago impuestos DIAN PSE, en el período correspondiente, incumpliendo lo establecido en el *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera* numeral 4. Características cualitativas de la Información Financiera 4.1.2. Representación fiel “*Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos*”, 4.2.2. Oportunidad “*La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones*” y lo establecido en el numeral 5. Principios de Contabilidad Pública, (...) “*Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período*”.

**Patrimonio Autónomo Cesantías:** En cuanto a la conciliación con el patrimonio autónomo de cesantías se aportó el documento de conciliación al mes de abril de 2019 en el que se refleja una partida por valor de \$9.418.718 desde el mes de diciembre de 2018 pendiente por registrar por parte de la Fiduprevisora, incumpliendo el procedimiento PDT-APO-GFI-005 aprobado el 29 de junio de 2018 el cual señala “...*De igual forma se solicitará a la administradora que realice los registros a que tenga lugar*”.

### 6.1.2 Cuentas por cobrar

Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, “*Numeral 4.1 indica, entre otros aspectos, lo siguiente: Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros*”.

Resolución N° DG-0415 del 29 de diciembre de 2017 “*Por la cual se expiden las políticas contables para el Foncep, bajo en Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación*”. (...) numeral 3. Cuentas por cobrar “*Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento*”.



Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, “Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad. Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Período contable.(...) Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, ...”

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable 13 “Cuentas por Cobrar” subcuenta 13842602 “Incapacidades”, solicitó al Contador de la entidad información y soportes de la cuenta de incapacidades, libro auxiliar y de las conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de abril de 2019.

Se revisó el saldo de la cuenta contable 13842602 “Incapacidades” la cual reportó con corte a 30 de abril de 2019 un valor de \$11.052.224, representando el 2.9% del total de las cuentas por cobrar. Se observó que los saldos se encuentran registrados por cada entidad prestadora de salud EPS, como se muestra a continuación:

Tabla N° 3 Saldos Contables Cuentas por cobrar EPS

Nombre del Tercero	Saldo Contable	Observación OCI
Incapacidad Sanitas EPS	\$ 72.010	Se evidenció que los saldos contables derivados de la conciliación de incapacidades con corte a 30 de abril se encuentran registrados en sistema contable LIMAY
Incapacidad Famisanar EPS	\$ 357.840	
Incapacidad Caja de Compensación Compensar	\$ 10.051.942	
Incapacidad ALIANSALUD	\$ 570.432	
<b>Total Cuenta</b>	<b>\$ 11.052.224</b>	

Fuente elaboración OCI –saldo cuenta EEFF y detalle cuenta 13842602 30/04/2019

Se observó que se tiene registrado contablemente con el tercero Aliansalud EPS NIT N° 830.113.831 la suma de \$ 570.432, certificación de incapacidad del 02 de octubre de 2018 aportada por la funcionaria incapacitada, la cual no cumplió con las características mínimas de transcripción de la EPS que permitan registrar la novedad para realizar el recobro correspondiente, situación que fue evidenciada en el informe de auditoría a la Gestión del Talento Humano – Nómina de Administrativos, Evaluación del Desempeño, Plan Estratégico del Talento Humano, Situaciones Administrativas ID 268428, del 09 de abril de 2019, y que generó un mayor valor en el registro en la cuenta del activo (cuentas por cobrar), valor reflejado en los estados financieros de FONCEP con corte a 31 de diciembre de 2018 y que a la fecha de corte del presente informe se sigue reflejando.

**Se recomienda,** fortalecer los controles, en cuanto a la uniformidad en los criterios de reconocimiento, medición, revelación de la información registrada contablemente, además realizar la reclasificación del tercero correspondiente.



### 6.1.3 Cuentas por pagar

Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, numeral 4. Características cualitativas de la información financiera, 4.2.1. Verificabilidad *“La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar”*.

Con el objetivo de determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta contable 29 “Otros Pasivos” subcuenta 290201 “Recursos recibidos en administración –FER”, se solicitó a través de memorando interno Id: 274317 del 14 de mayo de 2019 al contador de la entidad, documentos soportes, auxiliares de la cuenta en mención, balance de prueba entre otros. Se evidenció que a través de certificación emitida el día 15 de noviembre de 2018, por el gerente de contabilidad de Fiduciaria la Previsora, que el saldo por concepto de cuentas por cobrar en FONCEP la suma de \$32.661.821, correspondiente al convenio interadministrativo suscrito entre FAVIDI y el patrimonio autónomo.

La entidad generó la Resolución N° DG-0002 del 24 de enero de 2019 *“Por medio de la cual se ordena la depuración de la cuenta recursos entregados en administración FER”* artículo primero *“Depúrense los estados financieros las partidas contables correspondientes al rubro Recursos Entregados en Administración FER”*, Parágrafo: *El saldo del rubro 2902 al cierre del 31/Dic/18, realizada la depuración en mención es \$32.661.821”*, como se describe a continuación:

Tabla N° 4 Saldos estado de Cuenta “Otros Pasivos” Recursos FER

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Contable
“Otros Pasivos” subcuenta 290201 “Recursos recibidos en administración –FER”	Saldo a 30 noviembre de 2018	\$ 1.135.021.334,86
	Cuantía depurada	\$ 1.102.359.513,86
	<b>Saldo a 31 de diciembre de 2018</b>	<b>\$ 32.661.821,00</b>

Fuente: Elaboración propia, auditor OCI, Resolución N° DG-0002 del 24 de enero de 2019

Se realizó seguimiento a la cuenta contable 29 “Otros Pasivo” subcuenta 290201 *“Recursos recibidos en administración –FER”*, en el cual se registran los valores recibidos para la administración y recaudo de la cartera hipotecaria que reposa en poder de FONCEP (entonces FAVIDI) del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio, no obstante a lo descrito en la Resolución N° DG-0002 del 24 de enero de 2019, el saldo contable incorporado en los Estados Financieros definitivos de FONCEP con corte a 31 de diciembre de 2018, fue de \$26.878.129, generando una diferencia en el saldo establecido por Resolución de \$5.783.692.

De igual forma, se evidenció que con corte a 30 de abril de 2019 el saldo contable de la cuenta 290201 *“Recursos recibidos en administración –FER”*, ER asciende a la suma de

\$26.464.622, información verificada en el informe de “Estado de Situación Financiera” del mes de abril de la presente vigencia, publicado en la página web de la entidad.

**Recomendación:** Por lo anteriormente expuesto, la entidad debe adelantar las acciones pertinentes para asegurar que los valores establecidos mediante acto administrativo DG-0002 de 2019, a partir de la recomendación del comité de sostenibilidad contable y la información del saldo de dicha cuenta registrada en los estados financieros al corte de diciembre de 2018, estén acorde con los respectivos soportes para la consistencia y razonabilidad de las cifras.

En las recomendaciones realizadas por esta oficina, a los numerales “6.1.2 Cuentas por cobrar” y “6.1.3 Cuentas por pagar”, el responsable del área mediante correo electrónico, indicó que: “Se realizará alcance al artículo primero – Depuración de la Resolución DG-0002 del 24/Ene/19, aclarando que realizado el saneamiento el saldo es de \$32.661.821, eliminado “Saldo 31/Dic/18”, el saldo al corte del 31/Dic/18 \$26.878.129, producto del saneamiento contable de 176 créditos, incluido un crédito de la cartera administrada FER de acuerdo Resolución DG-0040 del 20/Dic/18”

#### 6.1.4 Declaraciones tributarias

Se tomó muestreo selectivo de las declaraciones tributarias nacionales presentadas ante la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales (retención en la fuente) y los impuestos Distritales y las contribuciones (Retención de Impuesto de Industria y Comercio), , que mediante el Decreto 2442 del 27 de diciembre de Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Establecer los lugares y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en el año 2019”, la Resolución DGC-000190 del 22 de noviembre de 2018 “Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias...” y para la presentación y pago de las contribuciones (Estampilla Adulto Mayor Estampilla Pro Cultura) presentar la declaración y pago dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes del presente año, información publicada en la página web de la Secretaria Distrital de Hacienda <http://www.shd.gov.co>, se verificaron los auxiliares de las cuentas del pasivo 2436 “Retención en la Fuente” y 243690 “Otras Retenciones”.

Tabla N° 5 Presentación impuestos nacionales y distritales

Tipo de Impuesto	N° Formulario de Impuesto	Fecha de Presentación y Pago	Fecha límite de Presentación	Valor Liquidado y Pagado	Observaciones OCI
Retención en la fuente período 2 de 2019	3502604658164	marzo/18/2019	marzo/19/2019	\$ 26.781.000	Se realizaron pruebas sustantivas de verificación de los saldos de las cuentas contables de la retención en la fuente, retención de ICA, estampilla Adulto Mayor y Pro Cultura, verificación de estas bases
Retención en la fuente período 4 de 2019	3502610057436	mayo/20/2019	mayo/20/2019	\$ 42.187.000	
Retención de ICA 1 Bimestre de 2019	2019331014008 434731	marzo/18/2019	marzo/15/2019	\$ 6.790.000	
Retención de ICA 2 Bimestre de 2019	2019331014011 540711	mayo/14/2019	mayo/17/2019	\$ 18.647.000	
Retención de estampilla Procultura 2 período	Referencia 8600411638	marzo/14/2019	marzo/14/2019	\$ 3.372.000	

Tipo de Impuesto	N° Formulario de Impuesto	Fecha de Presentación y Pago	Fecha límite de Presentación	Valor Liquidado y Pagado	Observaciones OCI
de 2019					<i>gravables en los formularios de impuestos y contribuciones, en la que se observó que no se presentaron diferencias y son consistentes con las normas en materia tributaria.</i>
Retención de estampilla Procultura 4 período de 2019	Referencia 8600411638	mayo/15/2019	mayo/14/2019	\$ 4.938.000	
Retención de estampilla Pro-Personas Mayores 2 período de 2019	Referencia 8600411638	marzo/14/2019	marzo/14/2019	\$ 13.488.000	
Retención de estampilla Pro-Personas 4 período de 2019	Referencia 8600411638	mayo/15/2019	mayo/14/2019	\$ 19.750.000	

Fuente: *Elaboración propia, auditor OCI, declaración impuestos y contribuciones presentadas, libros auxiliares Limay de enero a abril de 2019*

Se verificaron los valores cancelados por cada uno de los conceptos con su soporte documental y la oportunidad, resaltando que la entidad ha cumplido con dicho pago y no se han generado sanciones e intereses de mora por el período revisado, es de mencionar que la presentación de la retención de ICA del primer bimestre de 2019 (período enero – febrero), la cual tenía fecha máxima de presentación el día 15 de marzo, fue presentada y pagada el día 18 de marzo de 2019 por contingencia tecnológica presentada en la Secretaria de Hacienda, decisión tomada con base en el artículo 579-2 del Estatuto Tributario y en artículo 3 de la Resolución DDI-0033705 del 20 de junio de 2018, donde se informa que “*cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos o se presenten situaciones de fuerza mayor que le impidan al contribuyente cumplir dentro del vencimiento del plazo fijado para declarar con la presentación de la declaración en forma virtual, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 de este Estatuto*”, información que se encuentra publicada en el link <http://www.shd.gov.co/shd/20marzo-vence-plazo-para-pagar-ica-y-reteica>, en obstante a lo anteriormente expuesto se evidenció que los pagos realizados por FONCEP por conceptos impuestos nacionales y distritales y contribuciones en el período objeto de revisión, no generaron sanciones ni intereses de mora, se observó que la entidad está cumpliendo con las obligaciones tributarias con la oportunidad requerida en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con este tema.

**Se recomienda** realizar oportunamente los registros contables relacionados con los reintegros de las retenciones aplicadas en exceso en las vigencia 2018 y primer trimestre de 2019 de la contribución de estampillas Acuerdo 053 de 2002 “*Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, en cumplimiento a lo descrito Principios de Contabilidad Pública, (...) “*Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo.*”

Respecto a la recomendación presentada, el responsable del área contable en respuesta remitida mediante correo electrónico indicó que “*La suma girada por la DDT-SDH por valor de \$72.106.203 que corresponde a la retenciones realizadas por estampilla UDFJC entre Feb/18 y Feb/19 se registró en la cuenta 240790 Otros recaudos a favor de terceros*”, las retenciones realizadas en Mar/19 a los contratistas por valor de \$5.328.164, dicho valor no se declaró a SDH y hace parte del

valor a reintegrar para un total de \$77.434.367. Del saldo total a reintegrar al cierre de May/19 está pendiente por abonar a los contratistas \$4.009.882”.

## 6.2 Verificar los saldos contables de las cuentas de la Unidad 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

### 6.2.1 Cuentas por cobrar

6.2.1.1 La cuenta por cobrar a 30 de abril de 2019, registró un saldo de \$240.340.195.500 el cual se conforma por las partidas que se discriminan en la siguiente tabla:

Tabla 6. Saldo cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
<b>1384</b>	<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>240.340.195.500</b>
<b>138408</b>	<b>Cuotas partes de pensiones</b>	<b>235.167.534.462</b>
13840801	Cuotas partes de pensiones	247.185.097.095
13840802	Intereses de cuotas partes de pensiones	4.280.739.413
13840899	Cuotas Partes Por identificar (CR)	-16.298.302.046
<b>138490</b>	<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>5.172.661.038</b>
13849001	Otras cuentas por cobrar	2.029.204
13849003	Costas Procesales Pensiones	14.207.720
13849004	Entidades Financieras	4.444.552
13849005	Mayores Valores Girados EPS	55.349.189
13849007	Cuenta por Cobrar FER	5.096.630.373

Fuente Estados Financieros con corte 30 de abril de 2019

6.2.1.2 Cuentas por cobrar de cuotas partes. Con el propósito de verificar el saldo y los registros mensuales de la cuenta por cobrar se tomó la cuenta con código contable 138408099 cuotas partes por identificar, del Fondo de pensiones públicas de Bogotá, la cual presenta un saldo negativo con fecha de corte 30 de abril de 2019, de -\$16.298 millones, que equivale al -6.78% de la cuenta mayor del balance.

Tabla 7. Variación cuenta cuotas partes por identificar

PERIODO	Nov-2018	Dic - 2018	Enero-2019	Feb.-2019	Marz.-2019	Abril-2019
<b>VALOR</b>	-\$15.529.357.382	-\$16.085.018.586	-16.941.341.861	-16.648.489.302	-\$16.328.437.025	-\$16.298.302.046

Fuente: Reportado por el área Contable – Estados Financieros FPPB

En la revisión realizada se observó que en lo transcurrido de la vigencia objeto de estudio, el saldo ha venido aumentando y no refleja la identificación ni aplicación de partidas correspondientes a esta cuenta.

Se observó que como parte del plan de acción de cuotas partes para realizar la depuración, se está adelantando un proyecto que depende de la iniciativa de Razonabilidad de los Estados Financieros el cual consiste en establecer los estados de cuenta de las entidades Cuotapartistas y realizar la identificación de los terceros que se encuentran en dicha cuenta, labor que se ha estado adelantando de acuerdo al cronograma establecido.

El área responsable informó mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2019 que: "Esta acción es una actividad de la Gerencia de Bonos y Cuotas partes con el fin de aplicar los recaudos por entidad, acción que se verá reflejada en los registros contables de cuotas partes pensionales por cobra e identificar"

En la siguiente tabla se expresa la altura de mora de las cuotas partes sin identificar

**Tabla 8. Cuotas partes por identificar por altura de mora**

Altura de Mora	Valor
0	-67.410.778
180	3.332.035.315
360	2.602.955.323
>360	10.430.722.187
<b>Total Cuotas Partes x Identificar</b>	<b>16.298.302.046</b>

Fuente: Reportado por el área Contable

La entidad debe continuar con el proceso de depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, de que trata el anexo de la Resolución 193 de 2016; no solo para dar cumplimiento a esta depuración, sino también para lograr el cierre de la iniciativa de razonabilidad de los Estados Financieros.

Teniendo en cuenta que las partidas pendientes de depuración anteriores a diciembre de 2016 que ascienden a \$8.355 millones se encuentran como parte de una acción del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría, la cual debía ser cumplida en el mes de marzo de 2019 y a la fecha no presenta avance, se insta a que las áreas involucradas realicen el trámite tendiente a solucionar esta situación.

6.2.1.3 Con el fin de revisar los intereses causados en el periodo contable objeto de evaluación, se procedió a solicitar el auxiliar de la cuenta contable 13840802 Intereses de cuotas partes de pensiones, cual presenta a 30 de abril un saldo de \$4.280.739.413 comparando este saldo con los meses de enero, marzo y junio de 2018 que presentó saldo por valor de \$4.530.591.160, se evidenció que disminuyó y adicionalmente revisados los auxiliares de esta cuenta se evidenció que no se está realizando la causación de dichos intereses, situación contraria a lo establecido en el instructivo para el registro contable de cuotas partes por cobrar, por pagar y cuotas partes por identificar INS-APO-GFI-003, con fecha de

aprobación 26 de septiembre de 2018, respecto a la Causación Cuotas Partes por Pagar – Capital y Causación Cuotas Partes por Pagar – Intereses, Intereses de las Cuotas Partes pensionales: “Se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio” (subrayado fuera de texto) en el cual se describe la dinámica contable para su registro.

Así mismo, el Manual del Proceso de Cuotas Partes por Cobrar CÓDIGO: MOI – MIS – GCC-002 aprobado el 29 de abril de 2019, indica “5.3.16. Causación Cuotas Partes por Cobrar – Intereses. Representa el valor de los derechos de cobro de Intereses por concepto de Cuotas Partes de pensiones a las entidades que concurren con la obligación pensional. Se reporta dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes mediante incorporación de la información detallada al archivo de novedades con destino a Contabilidad en el formato diseñado para tal efecto...”, obligación que deberá tener en cuenta para la causación de futuros intereses. .

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 13 del 24 de julio de 2012, con asunto: Cierre mensual – sistema PREDIS. “(...) Para entidades que registran transacciones en Predis día a día: Cierre y consolidación de gastos: Último día calendario del mes a la media noche. Cierre y consolidación de ingresos: Quinto (5) día hábil del mes siguiente. Para entidades que registran la información consolidada mensualmente: Informe consolidado de gastos e ingresos: Quinto (5) día hábil del mes siguiente (...)”

Igualmente, la cuenta contable 25140502 intereses de cuotas partes por pagar presenta un saldo a la fecha de corte del presente informe de \$2.155.900,36 el cual es el mismo que se reportó en el informe de Estados Financieros del mes de noviembre de 2018.

En respuesta presentada por el responsable del área contable, mediante correo electrónico, se indicó al respecto que “...el área misional está revisando la operación con el fin de establecer una política para causar los intereses hasta cierta altura de mora en la cuenta de orden 819003 “Intereses de cuotas partes por cobrar” y su contrapartida 890590 “Intereses de cuotas partes por cobrar”, con el fin de no registrar los intereses en la contabilidad patrimonial, registrando un ingreso por intereses del cual no se tiene certeza de recuperación.”. Teniendo en cuenta que la respuesta presentada no desvirtúa la situación evidenciada, se confirma el siguiente hallazgo por parte de la OCI:

## Hallazgo 2

Revisada la cuenta de causación de intereses tanto de cuotas partes por cobrar como por pagar, se logró evidenciar que la entidad no está realizando dicha causación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el instructivo INS-APO-GFI-003, con fecha de aprobación 26 de septiembre de 2018 y en la Circular No. 13 del 24 de julio de 2012, con asunto: Cierre mensual – sistema PREDIS. Por lo tanto; la entidad debe implementar las acciones pertinentes con el fin de lograr la razonabilidad de la información contable y cumplir



con el principio de causación o devengo el cual define que: "... los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el instante en que ocurren..."

6.2.1.4 La OCI verificó la información registrada en el auxiliar contable de la cuenta 13849005 Mayores valores girados a EPS, con fecha de corte abril de 2019, la cual refleja un saldo de \$55.349.189, discriminado por EPS's como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 9: Terceros de la cuenta mayores valores girados EPS's**

NIT.	NOMBRE DE LA E.P.S.	SALDO
800.140.949	CAFESALUD EPS	-117.600
800.224.808	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	-265.500
900.256.164	NUEVA EPS S.A	2.246.500
800.250.119	SALUDCOOP EPS	9.584.489
800.251.440	SANITAS EPS	-2.277.600
805.000.427	SALUD COOMEVA EPS	2.096.500
830.003.564	FAMISANAR EPS	5.030.600
830.006.404	HUMANA VIVIR EPS	3.432.100
891.800.213	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFABOY	-1.945.800
900.074.992	GOLDEN GROUP EPS	-1.945.800
804.001.273	SOLSALUD EPS	3.416.000
830.084.184	SALUD VIDA EPS	455.700
830.115.226	FONDO DE PASIVO FERROCARRILES	198.600
860.066.942	CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR	4.214.700
860.512.237	SALUD COLPATRIA EPS	9.565.600
830.113.831	ALIANSA SALUD	586.000
805.001.157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	16.323.100
800.130.907	SALUD TOTAL EPS	736.800
<b>TOTAL MAYORES VALORES GIRADOS EPS</b>		<b>\$55.349.189</b>

Fuente: Información área contable- Cuadro realizado por el auditor

La entidad debe adelantar las gestiones a fin de sanear el saldo que se presenta como mayores valores girados a EPS, sin omitir los términos para esta acción, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 que establece: "...A partir de la entrada en operación de las cuentas maestras, los aportantes solo podrán solicitar ante la EPS o la EOC la devolución de cotizaciones pagadas erradamente, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago".

El área responsable informó mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2019, que: "El área de Nómina de Pensionados está realizando la gestión para verificar estos valores que al corte de la auditoría suman \$55.349.189, con el fin de informar si la suma es recuperable o se lleva a Comité de Sostenibilidad contable para la respectiva depuración de la partida."

La cuenta contable 1-9-04-07-03-07 denominada Mayores Valores Pagados Nómina al corte del 30 de abril de 2019, registra un saldo por valor de \$170.652.753, el cual corresponde al movimiento de los registros realizados por la contabilización de acuerdos de pago y los descuentos realizados por nómina, al indagar por los soportes con los cuales se realizan los

registros de los acuerdos de pago estos corresponden a lo mencionado en el oficio de autorización de pago de la nómina, no obstante no se evidenció que existiera el documento como el acuerdo de pago para proceder a realizar el registro.

No se evidenció que el área contable reciba documentos o relación de los Acuerdos de pago para los correspondientes registros, teniendo en cuenta que los soportes contables son fundamentales para mantener un apropiado control de todas las transacciones que se realizan en la entidad. Al respecto **se recomienda** que se realice el análisis de los saldos registrados en la cuenta 1-9-04-07-03-07 y se establezca el saldo real de la misma. Adicionalmente, identificar en qué casos se han realizado descuentos en exceso a los pensionados, según los acuerdos de pago y los valores debitados por nómina.

El área indicó mediante correo electrónico del 21 de junio que: *“En reunión realizada el día 20/Jun/19 en la oficina de Control Interno, el Área de Nómina de Pensionados se comprometió a realizar la gestión de las partidas con saldo contrario así como buscar los soportes de los acuerdos que originan los registros contables de este rubro...Se corroboró que el nombre de la cuenta se debe a que producto de un acto administrativo se pagó una pensión que posteriormente fue demandada y por un fallo judicial obliga al tercero a devolver esta suma. Los valores por cobrar son amortizados de acuerdo a lo estipulado en un acuerdo de pago entre el tercero y Foncep.”*

### 6.2.2 Pasivo

Al 30 de abril de 2019 el pasivo del FPPB está contabilizado por un valor de \$9.901.348.413.763 el cual se discrimina como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 10. Conformación cuenta del Pasivo FPPB**

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>9.901.348.413.763</b>
24	Cuentas por Pagar	5.420.965.577
2407	Recursos a favor de terceros	96.353.511
2460	Créditos Judiciales	5.324.612.066
2514	Beneficio pos empleo pensiones	9.814.196.031.518,83
27	Provisiones (Litigios-demandas)	3.930.659.043
29	Otros Pasivos	77.800.757.624

Fuente Estados Financieros con corte 30 de abril de 2019

El valor más representativo en el rubro del pasivo, es la cuenta Beneficio pos empleo pensiones, en la cual se encuentra registrado el cálculo actuarial de las pensiones actuales que a fecha 30 de abril cuenta con un saldo de \$6.758.328 millones.

### 6.2.3 Conciliaciones Contables

Los responsables de la contabilidad, del Grupo de Gestión Financiera, concilian sus saldos contables con las demás áreas de la entidad; con el propósito de comparar la información

registrada en el Sistema de Información y los datos existentes en las diferentes dependencias generadoras de los hechos.

La OCI procedió a verificar que se esté dando cumplimiento a las disposiciones y procedimientos, solicitando al área contable, adjuntar los documentos soportes a 30 de abril de 2019, de las conciliaciones realizadas con las áreas de Nómina de Pensionados, Cesantías, Cuotas Partes, Patrimonios Autónomos, cuyos resultados se muestran a continuación:

**Nómina de Pensionados:** Las conciliaciones con esta área se realizan con tesorería la cual es la encargada de dispersar los pagos, en el detalle de la conciliación se evidencian partidas desde el año 2015, Por lo anterior, la entidad deben tomar medidas tendientes a realizar la identificación de las diferencias presentadas e implementar una política a fin de realizar la depuración de los valores contables a que haya lugar proponiendo su descargo o incorporación en los estados financieros

**Patrimonio Autónomo de Pensiones:** Con fecha de corte 30 de abril de 2019, esta cuenta coincide en su saldo tanto en contabilidad como en la gerencia de bonos y cuotas partes por valor de \$ 74.858.492.766, no existen partidas conciliatorias.

**Cuotas Partes:** El área de contabilidad no hizo entrega de la conciliación correspondiente al mes de abril de 2019, exponiendo que por los inconvenientes presentados en el cargue de la información del mes de marzo a la fecha no ha sido posible consolidar esta conciliación. Adicionalmente, se observó que el área fuente no entrega dentro de los cinco primeros días del mes siguiente la información al área contable, para proceder a su registro, tal como lo dispone el Manual del proceso de cuotas partes por cobrar. Al respecto, se recomienda dar cumplimiento a los plazos establecidos, para poder realizar las verificaciones correspondientes por el área contable y la transmisión oportuna a la cuenta de Bogotá.

**Tesorería:** Se observó que se están realizando conciliaciones entre Contabilidad y Tesorería, cuyos resultados se encuentran en el informe de auditoría a la Tesorería realizada con el mismo corte.

Se evidenció que en el momento de realizar la conciliación con cada una de las áreas se deja como soporte un formato firmado por cada uno de los responsables, no obstante, como existen partidas de más de 90 días, se **recomienda** que se realicen los ajustes que están relacionados como partidas conciliatorias con el fin que estos saldos no se sigan incrementando, y lograr dar cumplimiento a la normativa vigente.

Estos ajustes y correcciones son necesarios para poder emitir estados financieros ajustados a la realidad económica y financiera de la entidad, además de cumplir con los principios de contabilidad, así como atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la Información.

#### 6.2.4 Otros aspectos Contables

En atención a las recomendaciones establecidas en el anexo de la Resolución 193 de 2016, respecto al control interno contable, se realizaron las siguientes verificaciones:

✓ Políticas contables

Referente a las Políticas Contables, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, expidió la Resolución SHD-000068 del 31 de mayo de 2018, por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a las cuales se les está dando aplicación en la Unidad Ejecutora 2 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá

✓ Registro individual de hechos económicos

Se realizó la consulta con el encargado del área contable con el fin de constatar si la entidad está realizando registros individuales o registros globales manifestando que: *“Los registros se realizan de forma individual que en ningún momento se realizan registros globales”*, situación evidenciada por la OCI en desarrollo de la presente auditoría.

✓ Comité de sostenibilidad

En cuanto al comité de sostenibilidad contable se logró evidenciar que, en el periodo objeto de revisión, se reunió una vez en el mes de diciembre de 2018 y el día 24 de enero de 2019 con el fin de legalizar la depuración de la cuenta recursos entregados en administración FER. Adicionalmente, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DDC-000003 DE 2018 *“Por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable público distrital”* de la Alcaldía de Bogotá, la OCI mediante radicado id: 275447 del 17 de mayo de 2019, recomendó al responsable del área contable como Secretario Técnico del comité, verificar el cumplimiento de las disposiciones allí contenidas, frente a las Resoluciones DG-005 y DG-032 de 2018 relacionadas con la conformación y funciones del Comité de Sostenibilidad y establecer la pertinencia de actualizar la norma interna, para alinearla a las disposiciones distritales..

✓ Depreciación de inmuebles

Para el manejo de la Depreciación de los inmuebles se verificó que se está realizando a través del método de línea recta, las vidas útiles fueron definidas por la firma evaluadora y éstas oscilan entre 22 y 60 años. A la fecha de corte del presente informe 30 de abril de 2019, refleja un saldo de -\$223.987.760, en las cuales se encuentra contabilizado la casa del pensionado y los apartamentos del edificio parque Santander.

✓ Información financiera a la alta dirección

En cuanto a la información financiera que es suministrada a la alta dirección, se estableció que se presenta en forma mensual, con la participación activa de la alta dirección. En dichas reuniones se analiza y se explican cada uno de los rubros que conforman el balance.



- ✓ Reportes de información a la CGN

Se logró evidenciar que la entidad cumple en términos con los reportes de información a la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Publicación de informes contables

Se procedió a verificar la publicación de los informes contables observando que, la entidad en cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional está publicando los estados financieros mensuales en su página web, los cuales se pueden encontrar en el siguiente link <http://www.foncep.gov.co/index.php/gestion-y-control/informe-de-gestion/category/202-informes-2018.html>.; Por lo anterior se evidencia que dicha información puede ser consultada por los interesados.

- ✓ Notas a los estados financieros

Se observó que en las notas de los estados financieros del mes de marzo de 2019, se hacen aclaraciones frente a las variaciones presentadas entre los periodos, como fue el caso para los rendimientos FONPET, Provisiones para litigios y demandas, Ingresos Operacionales, Gastos Operacionales, Resultados del Ejercicio, Cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras.

- ✓ Sistemas de información

En cuanto a la eficiencia de los sistemas de información se evidenció que el aplicativo LIMAY se encuentra funcionando, pero en el momento de realizar la integración con Perno mensualmente se presentan inconvenientes, lo cual genera que se tenga que requerir al ingeniero responsable de dicho proceso. Por lo anterior se reitera la recomendación que la Oficina de Informática y Sistemas, establezca las causas que generan dichos inconvenientes y tome acciones efectivas que permitan garantizar el funcionamiento de la herramienta, sin que se requiera el apoyo permanente del Ingeniero a cargo de la misma.

La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad está realizando la circularización de cuentas recíprocas trimestralmente, la cual se está llevando a cabo según las reglas de eliminación emitidas por la Contaduría General de la Nación en marzo de 2018. Para el primer trimestre de 2019, el reporte a la CGN en la cuenta del ingreso (4.4.28.01) fue por valor de \$397.465.655.013 y la cuenta del gasto (5.7.20.81) por valor de \$837.995.766 y en el trimestre octubre - diciembre de 2018, se reportó en la cuenta de ingresos \$281.000.713.815 y en la cuenta de gastos \$210.568.284.974, es importante mencionar que de esta circularización no se obtiene respuesta de las entidades.

#### **6.4 Verificación de la efectividad de los controles**

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión financiera se realizó revisión a cada uno de los riesgos institucionales identificados en la matriz de riesgos así:

**Tabla 11. Seguimiento controles proceso de gestión financiera**

Tipo	Riesgo	Control	Zona del Riesgo	Observación
Operacional	Incumplimiento de las políticas contables	Socializar las políticas contables del FONCEP.	ZONA DE RIESGO MODERADA (6) (PRB=3 /IMP=2)	La OCI se abstiene de evaluar el control, ya que no cumple con las características del mismo, establecidas en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP. En la vigencia 2018 se realizó la socialización, no obstante, no es una actividad permanente que minimice el riesgo identificado o su impacto. Adicionalmente, no se observa que sea efectivo, dado que no se está realizando causación de los intereses tanto por cobrar como por pagar.
Operacional	Omisión o inexactitud de la información en la rendición de cuentas a partes interesadas	Elaborar formato de seguimiento de rendición de cuentas con soporte por informe.	ZONA DE RIESGO EXTREMA (12) (PRB=3 /IMP=4)	Los controles establecidos en el mapa de riesgos no se encuentran documentados en los procedimientos, sin embargo; se evidencia que en cada uno de los procedimientos se relacionan riesgos aplicables al procedimiento con sus respectivos controles, los cuales son efectivos
Operacional	Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos	Realizar conciliaciones bancarias	ZONA DE RIESGO MODERADA (6) (PRB=3 /IMP=2)	Se observó que el control está documentado en el "Procedimiento Conciliación de Cuentas Bancarias y Patrimonios Autónomos" código PDT-APO-GFI-006 v001. Se evidenció durante el desarrollo de la auditoría que se están realizando las conciliaciones bancarias, sin embargo se recomienda fortalecer el control gestionando la depuración de las partidas pendientes por conciliar y el oportuno registro contable en el período correspondiente

Fuente Mapa de Riesgos - cuadro realizado por auditores

De acuerdo con la tabla anterior **se recomienda** establecer mejoras a partir de lo indicado en el presente informe respecto a los riesgos, teniendo en cuenta lo estipulado en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas del DAFP. Con asesorías realizadas por la Oficina Asesora de Planeación.

## Conclusiones

A partir de lo consignado en el presente informe, se observa que el Sistema de Control Interno en el proceso de Gestión Financiera es adecuado, no obstante, es susceptible de mejora, en la



medida que se acojan las recomendaciones incluidas en el presente informe, y el plan de mejoramiento derivado de lo evidenciado en el numeral 6.1.1 y 6.2.3 del presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren únicamente a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

## Recomendaciones

Fortalecer los controles, en cuanto a la uniformidad en los criterios de reconocimiento, medición, revelación de la información registrada contablemente, además realizar la reclasificación del tercero correspondiente.

Adelantar las acciones pertinentes para asegurar que los valores establecidos mediante acto administrativo DG-0002 de 2019, a partir de la recomendación del comité de sostenibilidad contable y la información del saldo de dicha cuenta registrada en los estados financieros al corte de diciembre de 2018, estén acorde con los respectivos soportes para la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Realizar oportunamente los registros contables relacionados con los reintegros de las retenciones aplicadas en exceso en las vigencia 2018 y primer trimestre de 2019 de la contribución de estampillas Acuerdo 053 de 2002 “*Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, en cumplimiento a lo descrito Principios de Contabilidad Pública, (...) “*Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo.*”

Diligenciar del formato “Plan de mejoramiento”, hallazgos derivado de lo evidenciado en el numeral 6.1.1, el cual deberá ser enviado por parte de la responsable del proceso Gestión financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe a la Oficina de Control interno.

Realizar los ajustes que están relacionados como partidas conciliatorias con el fin que estos saldos no se sigan incrementando, y lograr dar cumplimiento a la normativa vigente.

Adelantar las acciones tendientes a realizar la correspondiente identificación de los terceros en la cuenta de cuotas partes por cobrar.

Adelantar las gestiones a fin de sanear el saldo que se presenta como mayores valores girados a EPS.

Realizar el análisis de los saldos registrados en la cuenta 1-9-04-07-03-07 y establecer el saldo real de la misma. Adicionalmente, identificar en qué casos se han realizado descuentos en exceso a los pensionados, según los acuerdos de pago y los valores debitados por nómina.

Realizar las causaciones correspondientes a los intereses por cobrar y por pagar en cada uno de los periodos correspondientes en cumplimiento a los manuales adoptados por la entidad.

Aplicar la cultura del control por parte de todos los generadores de información contable, a fin de contar con la calidad de la información y aplicación de la normatividad vigente en materia de Control Interno Contable.

Implementar las acciones derivadas de las recomendaciones relacionadas en el presente informe y establecer el plan de mejoramiento relacionado con los siguientes hallazgos:

- Se evidenció que en las conciliaciones bancarias para los meses de enero a abril de 2019 no fueron registradas oportunamente las partidas conciliatorias relacionadas con conceptos de: Ganancias intereses adicionales, gravamen a los movimiento financieros, abono intereses, compra aportes en líneas OI, pago impuestos DIAN PSE, en el período correspondiente, incumpliendo lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera numeral 4. Características cualitativas de la Información Financiera 4.1.2. Representación fiel “Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos”, 4.2.2. Oportunidad “La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones” y lo establecido en el numeral 5. Principios de Contabilidad Pública, (...) “Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período”.
- Revisada la cuenta de causación de intereses tanto por cobrar como por pagar se logró evidenciar que la entidad no está realizando dicha causación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el instructivo INS-APO-GFI-003, con fecha de aprobación 26 de septiembre de 2018. Por lo tanto; la entidad debe implementar las acciones pertinentes con el fin de lograr la razonabilidad de la información contable y cumplir con el principio de causación o devengo el cual define que: “... *los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el instante en que ocurren...*”

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto Alba Lucia Martínez	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos Institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCANTARA  
Fondo de Asesorías Económicas,  
Cuentas y Presupuestos